

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00944-00

Téngase por notificado al demandado Ronald García Garzón de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 quien dentro del término no propuso excepciones de ninguna naturaleza.

A fin de poder dar aplicación en debida forma a los artículos 440 y 461 del C.G.P. **se requiere a la parte demandante** para que dentro del término de ejecutoria aclare al despacho por qué pretende continuar la obligación 4938130041348537 - 991103383, aduciendo que aún continua vigente, y así mismo solicita la terminación del proceso respecto de la obligación No 9911033837, esto en el entendido que al momento de librar mandamiento de **pago no se libró respecto de obligación bajo el número 991103383**, tal como se observa en el auto de fecha 17 de febrero de 2022 y así mismo en el pagare allegado a las diligencias PDF 001 páginas 53 y 54 no se hace tampoco alusión a este último tal como se corrobora en imagen adjunta:

PAGARE No. 4938130041348537 - 9911033837		VENCIMIENTO 08 DE OCTUBRE DE 2021				
Yo (Nosotros) <u>RONALD GARCIA GARZON</u>						
Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. la suma total de <u>Treinta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos con 81 céntes</u> (pesos moneda corriente \$ <u>38,988,740,81</u>).						
Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:						
Tipo de Producto	TC	CONSUMO				
Número de Obligación	4938130041348537	9911033837				
Fecha Vencimiento	08/10/2021	08/10/2021				
Número Abreviado						
Capital	\$ 7381034,00	\$ 27929237,24	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$ 154949,00	\$ 3483948,57	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$ 12122,00	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$
Gastos Cobranza	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$
Costo Manejo/Comisiones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$
Seguro Vida Deudor	\$ 0,00	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$
Otros	\$ 27550,00	\$ 0,00	\$	\$	\$	\$
Total	\$ 7575555,00	\$ 31413185,81	\$	\$	\$	\$
A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 888 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).						
En constancia se firma en la ciudad de <u>BOGOTÁ</u> , a los <u>7</u> días del mes de <u>ABRIL</u> del año <u>2021</u>						

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb6fb0c52b01a53a576ef7687bbc965fd1de201e51962ecd7df6ceda7009d1**

Documento generado en 26/08/2022 12:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>